

CONSTANCIA DE SECRETARÍA
Señor Juez:

Que por Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 "por el cual se suspenden términos judiciales en el territorio nacional" los días 14, 15, 18, 19 y 20 de septiembre de 2023, inclusive, no corrieron términos, salvo para las acciones de tutela, habeas corpus y la función de control de garantías.

Además, de lo anterior informo a Ud. que se buscó en el correo institucional del Juzgado y en el sistema de gestión judicial y no se encontró memorial de cumplimiento de requisitos para el asunto que paso a su Despacho. Sin embargo, es de anotar que algunas veces los memoriales llegan con el radicado copiado en forma incorrecta, no indican el nombre de las partes, etc, por lo que la opción "BUSCAR" del correo puede arrojar resultados incompletos.

Medellín, 27 de septiembre de 2023.

Juliana Restrepo H.
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés. -

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JOSÉ ISLEN LÓPEZ PINEDA
Demandado	LUIS ANDERSON LÓPEZ VASQUEZ
Radicado	No. 05-001 31 03 001 2023-00314-00
Asunto	Rechaza demanda

Como quiera que no se subsanó dentro de la oportunidad legal las falencias señaladas en el auto fechado del 8 de septiembre de 2023, se RECHAZA la demanda del proceso ejecutivo, promovido mediante apoderada judicial, por el señor JOSÉ ISLEN LÓPEZ PINEDA, en contra del señor LUIS ANDERSON LÓPEZ VASQUEZ (Artículo 90 del CGP).

A mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

- 1) RECHAZAR la DEMANDA en referencia.
- 2) PRECISAR que como se trata de expediente digital no hay lugar a devolución de anexos.

NOTIFIQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria